



Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

- SALA IV -

**Exp. CAF 74488/2016/CA1-CA2: “ZAMBRINO, ZULEMA Y OTROS c/ EN –
M DEFENSA – FA s/ PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE
SEG”**

Buenos Aires, de mayo de 2025.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en atención a la naturaleza del asunto, el resultado obtenido y la trascendencia de la cuestión en debate, su monto, así como el valor, motivo, extensión y calidad jurídica de la labor desarrollada en la etapa de ejecución de sentencia (conf. costas impuestas en la sentencia del 24/9/24), corresponde **ELEVAR a la suma de \$2.466.213,75 –equivalente a la cantidad de 35.75 UMA–** los honorarios del **Dr. Gonzalo María ASTIGUETA**, quien actuó en su doble carácter de letrado apoderado y patrocinante en la defensa de la parte actora, (arts. 16, 19, 21, 29, inc. f, 51 y cdtes., de la ley 27.423; Resol. SGA-CSJN 580/2025).

Se deja constancia que la regulación que antecede deberá cancelarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 51 de la ley 27.423, y que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto que –en su caso– deberá ser adicionado conforme a la situación del profesional interviniente frente al citado tributo. **ASÍ SE RESUELVE.**

Regístrese y devuélvase para su notificación en la instancia de origen.

MARCELO DANIEL DUFFY

JORGE EDUARDO MORÁN

ROGELIO W. VINCENTI

